

**Resolución N° 226 de 2016
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorias para la vigencia fiscal de 2017

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas con las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 330 de 1996 en su artículo 2° establece que las contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que mediante la resolución N°014 del 16 de enero de 2013, se adoptó en la Contraloría General del Departamento del Chocó la Guía de Auditoria Territorial, por lo que el PGA se debe formular conforme establece la Guía de Auditoria, adecuado a las condiciones actuales de la Entidad.

Que conforme a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Nacional, la Contraloría General del Departamento del Chocó ejerce Control Fiscal en todas las entidades de orden Departamental y Municipal, incluidas las Instituciones Educativas.

Que para ejercer el Control Fiscal de estas entidades, la Contraloría cuenta con seis (6) Profesionales Universitarios, el Jefe de la Oficina de Control Fiscal, y estudiantes de último nivel de Contaduría, según convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".

Que teniendo en cuenta que el número de funcionarios es insuficiente, resulta imposible auditar la totalidad de las Entidades o por lo menos un alto porcentaje de estas, unido a esto está la dispersión geográfica del Departamento, las limitantes presupuestarias para el desplazamiento del equipo auditor, el difícil acceso por las carencias de vías de comunicación a los diferentes Municipios del Chocó y las situaciones de alteración de Orden Público.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

**Resolución N° 226 de 2016
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de 2017

Que con merito a lo anterior,

RESULEVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan General de Auditoría para la vigencia fiscal 2017, como se describe a continuación:

PLAN GENERAL DE AUDITORIA VIGENCIA FISCAL 2017

ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la resolución N°014 del 16 de enero de 2013, se establece el Plan General de auditoría para la vigencia fiscal de 2017, en el cual se establece el objetivo general y los objetivos específicos de las auditorías a realizar, las entidades sujetas de control, el presupuesto vigilado, la programación de las auditorías, el recurso humano, técnico, económico y logístico necesario para cumplir con el PGA.

1. EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

El Plan General de Auditorías tiene como propósito, articular y armonizar el desarrollo de la vigencia de la gestión fiscal a través de los procesos auditores que miden y evalúan sistemáticamente la gestión o actividades de una organización estatal, mediante la aplicación articulada y simultanea de los diferentes sistemas de control.

El Plan General de Auditorías tiene como insumos las políticas sobre control fiscal establecidas por la Contralora del Departamento del Chocó, los sujetos de control, el nivel de riesgo institucional de las Entidades a auditar como son: las denuncias presentadas por la comunidad, la interinidad de las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó y el presupuesto aprobado y liquidado de las mismas.

**Resolución N° 226 de 2016
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de 2017

2. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el Plan General de Auditoría que adelantara la Contraloría General del Departamento del Chocó durante la vigencia fiscal 2017, con el fin de evaluar la gestión fiscal de las administraciones y entidades que manejan fondos o bienes públicos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Asegurar una adecuada planeación y programación para el ejercicio del control fiscal a través del desarrollo de los Procesos Auditores.
- Formular los proyectos de auditoría para evaluar la gestión fiscal de las administraciones o entidades que manejan fondos o bienes públicos de competencia de este órgano de control.
- Maximizar el uso del tiempo disponible y la eficiente utilización de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

3. DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DEL PGA 2017

Con el fin de establecer los principales parámetros y criterios que se tienen en cuenta para la formulación del Plan General de Auditorías y la selección de las entidades a auditar, la Contraloría tuvo como referencia los siguientes aspectos:

- Cobertura del control fiscal: Se adelantaran procesos auditores en la Gobernación del Chocó y los Municipios de Quibdó, Municipio de Alto Baudó, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Bojayá, Municipio de Istmina, Municipio de Tadó, Municipio de Bagadó, Hospital San Francisco de Asís, Municipio de Condoto, Municipio de Carmen de Darién.
- La Contraloría General del Departamento del Chocó, toma como parámetro para priorizar las entidades que se incluirán en el PGA 2017, los siguientes aspectos:

Contról Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

**Resolución N° 226 de 2016
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de 2017

- Las denuncias presentadas por la comunidad.
- Mayores presupuestos de los sujetos de control.
- La interinidad de las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó.
- Vigencias no auditadas.
- Sujetos de control que reciban recursos de predial indígena.
- Sujetos de control con procesos sancionatorios.
- Sujetos de control con procesos de responsabilidad fiscal.
- Sujetos de control que presenten incumplimientos de los planes de mejoramiento.

NOTA: se anexa matriz con sus diferentes criterios para la elaboración y construcción del Plan General de Auditoría de la vigencia fiscal 2017.

4. DIAGNOSTICO

- El Plan General de Auditorías para la Vigencia Fiscal de 2017, se aprobó mediante resolución N° 226 del 30 de diciembre de 2016, se programaron 11 auditorías en los siguientes sujetos de Control, a saber:
- Gobernación del Chocó y los Municipios de Quibdó, Municipio de Alto Baudó, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Bojayá, Municipio de Istmina, Municipio de Tadó, Municipio de Bagadó, Hospital San Francisco de Asís, Municipio de Condoto, Municipio de Carmen de Darién.
- en las cuales se evalúan las vigencias según tabla N° 1.

Nota: los Municipios Medio San Juan, Riosucio y Lloró, que se encuentran con puntajes altos en la matriz, estos están con auditorías realizadas y con plan de mejoramiento suscrito.

Para la realización de las 11 auditorías, la entidad cuenta con 7 funcionarios adscritos a la oficina de control fiscal incluido el jefe de oficina.

5. METAS PARA 2017

- Nuestra meta para la vigencia de 2017, es la de desarrollar Doce (11) auditorías así: Gobernación del Chocó y los Municipios de Quibdó, Municipio de Alto Baudó, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Bojayá,

Contról Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

**Resolución N° 226 de 2016
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de
2017

Municipio de Istmina, Municipio de Tadó, Municipio de Bagado, Hospital
San Francisco de Asís, Municipio de Condoto, Municipio de Carmen de
Darién.

6. ALCANCE DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

El Plan General de Auditorías evaluará la gestión fiscal de las administraciones
para determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos
y el nivel de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

7. PLAN GENERAL DE AUDITORIA

Los procesos auditores en la vigencia fiscal de 2017, se desarrollan de la siguiente
manera: anexo tabla número 1 (Plan General de Auditoría Vigencia Fiscal 2017)

8. RECURSOS A UTILIZAR

8.1 Recursos Humanos: El PGA será utilizado por los seis (6) Profesionales
Universitarios, y la Jefa de la Oficina de Control Fiscal, y estudiantes de
último nivel de Contaduría, según convenio interadministrativo suscrito con
la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", con la
finalidad de mejorar los resultados del proceso auditor.

8.2 Recursos de Tiempo: El PGA que se proyecta ejecutar durante la vigencia
fiscal de 2017, es preciso tener en cuenta las posibles dificultades que se
pueden presentar debido al número de profesionales de la oficina para
cubrir el 100% de los sujetos de control fiscal.

8.3 Recursos Físicos: Papelería y equipos de oficina entre otros.

8.4 Recursos Financieros:

8.5

Viáticos y gastos de viaje	\$61.000.000
Total	\$61.000.000

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

**Resolución N° 226 de 2016
(30 de diciembre)**

Por la cual se aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia fiscal de
2017

Artículo Segundo: En cumplimiento del Plan General de Auditoría PGA para la vigencia fiscal de 2017, tiene carácter obligatorio en su ejecución, salvo que se presenten situaciones en cuanto a que no sea posible movilizar a los auditores por falta de disponibilidad de recursos en caja u otros ajenos a la contraloría que afecten directamente la realización del proceso auditor.

Artículo Tercero: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó a los 30 días del mes de diciembre de 2016

Paiz Leida Murillo Mena
PAZ LEIDA MURILLO MENA

Contralora General del Departamento del Chocó

Paiz

PLAN GENERAL DE AUDITORIAS
LA VIGENCIA 2017

No	ENTIDAD	Vigencia o Fuente de Auditor	PLANIFICACIÓN		Ejecución		REPORTES PRELIMINAR						REPORTES DEFINITIVO					
			Inicia	Termina	Inicia	Termina	Mesa de trabajo grupo auditor y entrega del informe preliminar por el líder	Revisión y firma informe preliminar	Entrega del informe al sujeto con los ajustes realizados	Respuesta ante solicitud al informe preliminar (Análisis Contabilidad)	Mesa de trabajo de respuesta del ente y elaboración informe definitivo	Notificación informe definitivo	Trazabilidad	Trabaja	Termina			
1	Cooperación del Cristo	2015	02-Feb	10-Feb	13-Feb	22-Feb	23-Feb	27-Feb	28-Feb	28-Feb	1-Mar	3-Mar	10-Mar	13-Mar	15-Mar	16-Mar	17-Mar	24-Mar
2	Hospital San Francisco de Asís	2015	02-Feb	10-Feb	13-Feb	22-Feb	23-Feb	27-Feb	28-Feb	28-Feb	1-Mar	3-Mar	10-Mar	13-Mar	15-Mar	16-Mar	17-Mar	24-Mar
3	Municipio de Córdoba	2015	27-Feb	03-Mar	09-Mar	10-Mar	13-Mar	17-Mar	21-Mar	22-Mar	23-Mar	26-Mar	31-Mar	03-Apr	05-Apr	06-Apr	09-Apr	16-Apr
4	Municipio de Carmen de Parí	2015-2016-2016	27-Feb	03-Mar	09-Mar	10-Mar	13-Mar	17-Mar	21-Mar	22-Mar	23-Mar	26-Mar	31-Mar	03-Apr	05-Apr	06-Apr	09-Apr	16-Apr
5	Municipio de Bagaces	2014-2015-2016	27-Feb	03-Mar	09-Mar	10-Mar	13-Mar	17-Mar	21-Mar	22-Mar	23-Mar	26-Mar	31-Mar	03-Apr	05-Apr	06-Apr	09-Apr	16-Apr
6	Municipio de Abajo Banió	2014-2015-2016	17-Apr	21-Apr	24-Apr	05-May	08-May	12-May	15-May	16-May	17-May	20-May	23-May	26-May	28-May	30-May	30-May	31-May
7	Municipio de Barva	2014-2015-2015	24-Apr	28-Apr	01-May	12-May	15-May	19-May	22-May	23-May	24-May	27-May	30-May	02-Jun	06-Jun	08-Jun	08-Jun	16-Jun
8	Municipio de Doña Juana	2014-2015-2016	15-May	19-May	22-May	02-Jun	05-Jun	08-Jun	12-Jun	13-Jun	14-Jun	17-Jun	20-Jun	23-Jun	27-Jun	29-Jun	30-Jun	30-Jun
9	Municipio de Tásis	2014-2015-2016	27-Jul	30-Jul	04-Ag	14-Jul	17-Jul	21-Jul	24-Jul	25-Jul	26-Jul	28-Jul	31-Jul	03-Ago	06-Ago	08-Ago	14-Ago	14-Ago
10	Municipio de Cabaobabo	2015-2016	28-Ago	01-Sep	04-Sep	15-Sep	18-Sep	22-Sep	25-Sep	26-Sep	26-Sep	28-Sep	30-Sep	03-Oct	06-Oct	09-Oct	13-Oct	17-Oct
11	Municipio de Barva Salazar	2014-2015-2016	17-Oct	20-Oct	23-Oct	03-Nov	07-Nov	14-Nov	14-Nov	14-Nov	15-Nov	15-Nov	20-Nov	24-Nov	24-Nov	27-Nov	28-Nov	01-Dic

Dirección: Oficina de Control Fiscal
 Nivel: Oficina Departamental
 P. Expide

MATRIZ DE CALIFICACION DE CRITERIOS PARA EL PGA PERIODO 2016 - 2019

Item	CRITERIO		INTERIMIDAD	PRESUPUESTO (info base 2015)	N° QUEJAS (info base 2015)	VIGENCIAS NO AUDITADAS	N° SANCIONATORIOS	PREDAJA INCIDENTA	DESEMPEÑO FISCAL (info base 2014)	FALLOS CON RESP. FISCAL O CESACION DE LA ACCION FISCAL	TOTAL
	MUNICIPAL	MUNICIPAL									
1	ACANDI	2	1	0	2	0	0	1	0	5	
2	ATRATO	0	0	1	2	0	0	1	0	4	
3	ALTO BAUDO	2	2	1	2	0	1	2	0	10	
4	BAGADO	0	0	2	1	0	0	2	2	7	
5	BAHIA SOLANO	0	1	2	2	1	0	2	0	8	
6	BOIAYA	0	1	1	2	0	1	2	0	7	
7	BAJO BAUDO	0	2	0	1	0	2	2	0	7	
8	CANTON DE SAN PABLO	0	0	0	1	0	0	2	0	3	
9	CARMEN DE ATRATO	0	1	1	2	0	1	1	0	6	
10	CARMEN DE DARIEN	0	0	0	2	1	0	1	0	4	
11	CERTEGUI	0	0	0	2	1	0	2	0	5	
12	CONDOTO	0	1	2	2	0	0	2	0	7	
13	ISTMINA	0	2	1	2	0	0	2	0	7	
14	JURADO	0	0	0	2	0	0	2	0	4	
15	LITORAL DEL SAN JUAN	0	0	0	2	0	2	2	0	6	
16	LLORO	0	1	2	0	0	1	2	2	8	
17	MEDIO ATRATO	0	1	0	2	0	0	2	2	7	
18	MEDIO BAUDO	0	1	0	2	1	1	1	0	6	
19	MEDIO SAN PABLO	2	1	1	0	2	0	2	0	8	
20	NOVITA	0	1	0	2	0	0	2	0	5	
21	NUQUI	0	0	0	2	0	0	1	0	3	
22	OLINDO	0	2	2	0	0	2	2	2	10	
23	RIO IRO	0	0	0	2	0	0	2	0	4	
24	RIO CHITO	0	1	2	2	0	0	1	0	6	
25	RIO SANGO	2	2	1	0	0	1	2	0	8	
26	SAN JOSE DEL PALMIAR	0	0	0	2	0	0	1	0	3	
27	SIPÍ	0	0	0	1	0	0	1	0	2	
28	TADO	0	2	2	2	0	0	2	0	8	
29	UNION PANAMERICANA	0	1	0	2	1	0	1	0	5	
30	UNGUISA	2	1	1	2	0	0	1	0	7	

10 ALTO 9 MEDIO ALTO 8 MEDIO 7 MEDIO BAJO 6 BAJO

5 - 4 - 3 - 2 OTRAS PONDERACIONES